

MODALIDAD “CONVENIO MARCO”

Preguntas frecuentes

1. ¿Quiénes pueden participar en la licitación pública bajo la modalidad “Convenio Marco”?

Pueden presentar ofertas los proveedores tanto inscriptos como no inscriptos en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia.

En el caso de los proveedores no inscriptos, su presentación en la licitación implica la solicitud tácita de inscripción en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, cuyo trámite deberá concluir previa a la firma del Convenio Marco (en caso de resultar admitido para que su oferta sea parte del Catálogo de Bienes y Servicios).

2. ¿En qué consiste la modalidad “Convenio Marco”?

Esta modalidad consiste en presentar una lista de precios de los bienes o servicios requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, la cual estará vigente a partir de la firma del Convenio Marco y durante los seis (6) meses que dura el mismo.

3. ¿Cuál es el plazo de duración de un “Convenio Marco”?

El plazo de duración es de seis (6) meses, prorrogables por otros dos (2) períodos de seis (6) meses cada uno.

Dichas prórrogas NO son automáticas. Previo al vencimiento del plazo de vigencia del Convenio Marco (6 meses), se consultará a los proveedores adjudicatarios su intención de participar en la prórroga del convenio.

4. FORMA DE COTIZACIÓN: ¿cómo se puede presentar una oferta económica?

El proveedor podrá presentar las siguientes opciones de oferta económica:

- Podrá cotizar uno, más de uno o todos los renglones.
- En cada renglón podrá ofertar:
 - la cantidad total requerida o una cantidad parcial del mismo
 - distintas cantidades a distintos precios.
Ejemplo: se solicitan 10 barbijos.
 - se pueden ofrecer los 10 barbijos a \$ 100
 - o dividir dicha cantidad a distintos precios (5 barbijos a \$ 100, 3 barbijos a \$ 105 y 2 barbijos a \$ 110).
 - para un lugar de entrega o para varios.
Ejemplo: se solicitan 10 barbijos.
 - se pueden ofertar los 10 barbijos disponible para todos los lugares de entrega establecidos en el Pliego (*)
 - o elegir el o los lugares en los cuales estarán disponibles sus bienes o servicios. Ejemplo: 5 barbijos para Santa Fe y 5 barbijos para Rosario.
 - establecer condiciones comerciales tales como: descuentos por cantidad, compra mínima requerida (cantidad o valor monetario), etc.

En el caso de haber desagregado su oferta considerando las variantes de precio y/o lugar de entrega en cada renglón, la sumatoria de las cantidades discriminadas deberá coincidir con la cantidad total requerida para dicho renglón en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

5. ¿En qué moneda debo presentar mi cotización – oferta económica?

La única moneda válida para cotizar es en **PESOS**.

6. PRECIO OFERTADO: ¿cómo puedo modificarlo durante la vigencia del “Convenio Marco”?

Una vez entrado en vigencia el Convenio Marco (firmado), el proveedor adjudicado podrá ofrecer descuentos temporarios o permanentes para un renglón determinado o para todos los renglones.

- **Descuento temporario:** se ofrece un precio menor al cotizado, durante un plazo de tiempo determinado (mínimo 10 días). Cumplido dicho plazo, el precio del bien vuelve al valor por el cual ingreso al Convenio Marco.
- **Descuento permanente:** se ofrece un precio menor al cotizado, que estará vigente hasta la finalización del Convenio Marco o consumo de la cantidad de bienes o servicios asociadas a dicho valor.

NO se podrán incrementar automáticamente los valores cotizados y con los cuales entró al Convenio.

Sin embargo, se podrá presentar una nota solicitando la revisión de dichos precios cuando exista un desequilibrio económico, debiendo justificar su pedido y adjuntando la respectiva documentación respaldatoria, para su evaluación.

7. ¿Cuándo se pueden presentar mejoras a la oferta económica?

Las mejoras económicas – precio – se pueden presentar **únicamente** a partir de la firma del Convenio Marco. Estas pueden consistir en descuentos temporarios o permanentes.

8. CANTIDAD OFERTADA: ¿cómo puedo modificarla durante la vigencia del “Convenio Marco”?

Durante la vigencia del Convenio Marco se podrán ampliar o renovar las cantidades para cada uno de los renglones en los cuales participa.

NO se podrá solicitar la disminución en las cantidades ofertadas, con las cuales ingreso al Convenio.

Nota: el detalle de los bienes o servicios y cantidades disponibles a partir de la firma del Convenio, se puede encontrar publicado en el Portal de Compras de la Provincia, bajo el título “Stock disponible” que se publica en cada una de las gestiones bajo esta modalidad.

9. FORMA DE PAGO: ¿en qué plazo se realizan los pagos?

Los pagos se realizan dentro de los veinte (20) días de presentación de la factura, previa certificación definitiva de los bienes o servicios entregados. Cada pago será realizado por la Jurisdicción que realizó la efectiva compra.

10. ¿Se puede modificar la oferta presentada, en cuanto a los bienes o servicios propuestos (oferta técnica)?

La oferta (técnica y económica) **NO** puede modificarse durante la etapa de análisis de la licitación.

En cuanto a cambios técnicos en los bienes o servicios cotizados, se deberá presentar una nota solicitando y justificando dicho cambio, el cual quedará sujeto a consideración del Órgano Rector y/o Órgano técnico competente (no es automática la validación del cambio). En caso de aceptarse el cambio en las características técnicas del bien, el mismo se verá reflejado en el Catálogo de Bienes y Servicios vigente y el Stock disponible.

11. ¿Cómo es el procedimiento actual de solicitud de los bienes o servicios una vez firmado el “Convenio Marco”?

A partir de la firma del Convenio Marco (*), las Jurisdicciones podrán solicitar los bienes o servicios que forman parte del Catálogo de Bienes y Servicios.

Dichos organismos consultarán el mencionado Catálogo y Stock disponible – subido al Portal de Compras de la Provincia -, y enviarán un correo electrónico al Departamento Modalidad de Contrataciones (conveniosmarco@santafe.gov.ar) solicitando la autorización para comprar.

Obtenida la autorización, continuarán con el trámite de compra a través de la emisión de la respectiva orden de provisión, la cual será enviada al proveedor.

En dicha orden de provisión se informarán los bienes o servicios requeridos (cantidad y precio), organismo solicitante, forma de pago, etc.

(*) Contrato en el cual se establecen las obligaciones contractuales para las partes y los bienes o servicios y condiciones comerciales ofertadas, aprobados por la Provincia, que formarán parte del Catálogo de Bienes y Servicios.

Para consultas en cuanto a cómo participar en una licitación bajo esta modalidad, enviar un correo electrónico a gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar o comunicarse telefónicamente al número (0342) 4573722 / 4780 interno 113 o 130 – División Pliegos y Apertura

En caso de inconvenientes o dudas durante la vigencia de un convenio marco, se solicita canalizarlas a través del correo electrónico: conveniosmarco@santafe.gov.ar